

ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y LA FUNDACIÓN RIOJA SALUD, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS PARA APERTURA DE VENTANAS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE LA RIOJA (CIBIR), ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DESFIBRILADORES, Y CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE SIMULACIÓN ASISTENCIAL DE RIOJA SALUD (PROYECTO CESAR)

REUNIDOS

De una parte, doña María Somalo San Juan, Consejera de Salud del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, facultada para la firma de este convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.1 k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e incompatibilidades de sus miembros, es competente por razón del cargo que ostenta para la firma de Convenios que se establezcan para el fomento de actividades de interés públicos, en materias propias de su Consejería.

Y, de otra, don Sergio Martínez Astola, Director Gerente de Fundación Rioja Salud, por Acuerdo del Patronato de la misma, en Pleno de fecha 1 de septiembre de 2020 y según lo dispuesto en el apartado a) del artículo 18 de sus Estatutos.

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 2 de noviembre de 2022, se firmó un Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud y la Fundación Rioja Salud, para la financiación de las obras para apertura de ventanas en el centro de investigación biomédica de la rioja (CIBIR), adquisición de equipos de desfibriladores, y contratación de suministros para la implantación del Centro de simulación Asistencial de Rioja Salud (proyecto CESAR)

SEGUNDO.- La cláusula 2.3 del convenio establece, dentro de los "COMPROMISOS DE AMBAS PARTES", que corresponde a la Fundación Rioja Salud:

"Justificar a la Consejería de Salud el importe transferido con los documentos y certificados acreditativos de la adjudicación de las actuaciones convenidas; para lo cual, se deberán remitir a esta Consejería las correspondientes resoluciones de adjudicación. A tales efectos, las actuaciones convenidas deberán estar adjudicadas antes del 12 de diciembre de 2022. Por causas justificadas, debidamente motivadas en el expediente, la Consejera de Salud, previa solicitud de la Fundación Rioja Salud, podrá prorrogar dicho plazo. Del mismo modo, en el supuesto de que la

DOCUMENTO FIR	MADO ELECTF	RÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 2
Expediente	Тіро	Procedimiento	N° Documento
00860-2022/102403	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/1046927
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
1 Gerente			
2 Consejera			
3		<u> </u>	
·			



adjudicación de los contratos se realice por un importe inferior al señalado la aportación será minorada en la cuantía correspondiente."

TERCERO.- Informe del Gerente de Fundación Rioja Salud en el que solicita la ampliación del plazo para la adjudicación de dos de los contratos objeto del Convenio, concretamente la adquisición de equipos de desfibriladores para la prevención y protección de la salud cardiovascular para su distribución entre organismos e instituciones públicas y el suministro para la implantación del Centro de Simulación Asistencial de Rioja Salud (Proyecto CESAR). Esta solicitud se argumenta en que no se ha licitado la adquisición de equipos de desfibriladores para la prevención y protección de la salud cardiovascular para su distribución entre organismos e instituciones públicas, por causas ajenas a la voluntad de la Fundación Rioja Salud, y que han impedido la firma del Convenio entre la Fundación Rioja Salud y la Delegación del Gobierno que habilitará la licitación. En el caso del suministro para la implantación del Centro de Simulación Asistencial de Rioja Salud (Proyecto CESAR) la motivación radica en que se ha declarado desierta la licitación con número de expediente 40-4-2.01-0029/2022, el 19 de noviembre de 2022, y que se ha publicado un nuevo anuncio previo para su licitación el 6 de diciembre de 2022.

CUARTO.- El artículo 49.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que los convenios deben incluir el "objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento" y, según el apartado d) del referido artículo, "las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes".

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda que se regirá por la siguiente

CLÁUSULA

Única. Modificación de la cláusula 2.3 del convenio suscrito el 2 de noviembre de 2022.

Las actuaciones convenidas deberán estar adjudicadas el 30 de mayo de 2023.

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00860-2022/102403	Convenio	Solicitudes y remisiones generales	2022/1046927
Cargo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
1 Gerente			
2 Consejera			